



DECRETO N° 0491

NEUQUÉN, 20 ABR 2009

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 13912 -Año 2004- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la **señora MARISA LUJÁN PALENA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, según lo tipificado en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, la nombrada ratifica lo expresado en su descargo, en el cual manifestaba que vendió el rodado con fecha 28 de agosto de 1997 a la señora Claudia Verónica Vargas; adjuntando fotocopia de Boleto de Compra-Venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 668/07), manifestando que del análisis de las actuaciones surge que la imputada al momento del labrado del acta contravenacional no habría hecho efectiva la correspondiente Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor;

Que la documentación adjuntada es un documento privado, siendo inoponible a terceros, por lo tanto no puede eximirse a la recurrente de responsabilidad contravenacional, sugiriendo esa Asesoría rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARISA LUJÁN PALENA**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NEUQUÉN  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 668/07 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 13912 -Año 2004.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-  
ES COPIA

FDO) FARIZANO  
GAMARRA.-



*[Handwritten signature]*  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

Fecha: 30/04/09  
Municipal N° 1716  
30/04/09